

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales por la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Católica San Antonio

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Por otro lado, se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se incluye una planificación temporal de las actividades formativas que no resulta del todo orientativa. Siete de las 9 actividades previstas pueden realizarse en cualquier momento de la formación del doctorando, y las dos restantes a partir del segundo año. Esa planificación es compatible, por ejemplo, con la realización de todas las actividades formativas en un solo año –el segundo o el tercero, para los estudiantes a tiempo completo-. Además esa secuenciación de las actividades no siempre obedece a la naturaleza de cada una de ellas: La presentación de resultados propios de investigación o la publicación de artículos pueden realizarse en el primer año de la formación doctoral, mientras que el taller de elaboración de la tesis doctoral (en el que se enseña el estilo institucional y los requisitos formales que debe aplicar para la elaboración de su memoria de Tesis) solo puede cursarse a partir del segundo año. Finalmente, esa planificación no distingue suficientemente entre los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial. Por todo ello se recomienda precisar la planificación temporal de las actividades formativas del Programa, realizando una temporalización de las actividades según la naturaleza de las mismas y en función de la dedicación del doctorando.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya podido modificar, en su caso, en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Los cambios propuestos en esta modificación son: 1. Punto 1.1.3 Vincular el Programa de Doctorado a la Escuela Internacional de Doctorado de la UCAM (EIDUCAM) 2. Cambios en el punto 1.2 Contexto: se propone el aumento del número de plazas de 60 a 80, la Introducción de los doctorados industriales (También en punto 7.1.6), y la Introducción de la financiación de contratos predoctorales. 3. Punto 3.2: se proponen dos cambios referentes a la composición de la Comisión Académica y los requisitos de acceso. 4. Punto 4: se propone una nueva redacción de las nueve actividades del programa. 5. Punto 5.2: se propone un cambio en la previsión de estancias en otros centros 6. Punto 6.1: se propone la incorporación al programa de 11 profesores doctores, 8 de ellos con sexenio vivo, y se informa de la baja de 5 profesores, de forma que el programa queda compuesto por 40 profesores doctores, 24 de ellos (60%) con sexenio vivo.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Vincular el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales a la Escuela Internacional

de Doctorado de la UCAM En el punto 1.1.3 hay que sustituir la Facultad de Ciencias jurídicas y de la Empresa por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Católica San Antonio (EIDUCAM). Código: 30014081.

1.2 - Contexto

Proponemos un aumento del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, de forma que quedaría: Primer año de implantación: 80 Segundo año de implantación: 80 Además, con el fin de potenciar la relación universidad-empresa, y por tanto con la sociedad, y contribuir a la mejora de la competitividad e internacionalización del tejido empresarial, la UCAM también ha puesto en marcha un programa propio de doctorados industriales. Con dicho programa, también pretendemos retener talento y posibilitar a los doctorandos el desarrollo de proyectos de I+D+i en la empresa. La finalidad de las ayudas es la incorporación a la empresa de personas que realizarán proyectos de investigación estratégicos y, que se enmarcarán en alguna de las líneas de investigación de los Programas de Doctorado de la EIDUCAM, verificados según el Real Decreto 99/2011, con el fin de que la tesis doctoral derivada sea dirigida por alguno de los doctores pertenecientes a dichos Programas. Al amparo de este Programa de Doctorados Industriales se producirá la contratación de un doctorando por parte de una empresa y la UCAM cofinanciará dicha contratación con el 50% del salario bruto del contratado, establecido en la Ley 14/2011, del 2 de Junio (BOE 2/6/2011) de Ciencia, Tecnología e Innovación. A su vez, la UCAM sufragará el 50% del coste del Programa de Doctorado de la EIDUCAM al doctorando. En ambos casos, las ayudas se concederán por un período máximo de 3 años. La lectura de la tesis conllevará la finalización de la ayuda. También pretendemos la estimulación de la captación de estudiantes con buen expediente a través de la financiación de contratos predoctorales. (<http://www.ucam.edu/investigacion/apoyo-a-la-investigacion/plan-propio-de-investigacion/subprograma-de-incremento-de-la-masa-de-investigadores>).

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Sustituir en la composición de la Comisión Académica: La Comisión Académica del Programa estará formada por el Coordinador, que ejercerá de Presidente, un secretario y tres vocales por La Comisión Académica del Programa estará formada por el Coordinador, que ejercerá de Presidente, un secretario y un vocal por cada una de las seis líneas de investigación del Programa En Requisitos de acceso Incluir: Con la finalidad de acometer el mandato realizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en noviembre de 2013 a través de la nota aclaratoria enviada a las Universidades para la correcta interpretación de lo previsto en el apartado a) del artículo 6.2 del RD 99/2011, en el sentido de regular las equivalencias entre créditos LRU Y ECTS, así como los criterios de valoración de los 60 créditos ECTS que deban ser valorados de nivel de máster, para el acceso a estudios de Doctorado: La Escuela Internacional de Doctorado de la UCAM (EIDUCAM), a los efectos de valoración de las solicitudes de acceso a estudios oficiales de Doctorado realizadas por quienes estén en posesión de títulos de españoles de segundo ciclo o ciclo largo anteriores a los regulados en el Real Decreto 1393/2007 (títulos de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto) determina, a través del acuerdo aprobado con fecha 18 de junio de 2014, que las Comisiones Académicas de los Programas de doctorado pertenecientes a la EIDUCAM, aplicarán los siguientes criterios: 1.- Todos los títulos de licenciado/Ingeniero y/o

arquitecto emitidos en España, serán considerados -solo a efectos de acceso a doctorado- como títulos de 300 créditos ECTS, de los que al menos 60 tienen nivel de Máster. 2.- En las titulaciones universitarias oficiales reguladas por el RD1497/1987 de 27 de noviembre, se considerará la equivalencia de cada crédito LRU igual a un crédito ECTS. Todo lo anterior sin perjuicio de que las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado puedan asignar a estos titulados los complementos de formación específicos que consideren adecuados, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 99/2011.

4 - Actividades formativas

Siguiendo las indicaciones de la comisión evaluadora, y con el objeto de especificar con claridad el desarrollo de cada una de las actividades formativas, hemos procedido a redactar de nuevo completamente cada una de ellas. Todo el contenido de cada actividad en la Memoria ha sido sustituido por la nueva redacción.

5.2 - Seguimiento del doctorando

Sustituir La previsión para los próximos años de estancias en otros centros, cotutelas y menciones internacionales es: Previsión de % sobre total de doctorandos A tiempo completo A tiempo parcial Estancias Investigadoras: 25% Estancias Investigadoras: 15% Cotutelas: 5% Cotutelas: 5% Menciones internacionales: 10% Menciones internacionales: 5% por La previsión para los próximos años de estancias en otros centros, cotutelas y menciones internacionales es: Previsión de % sobre total de doctorandos A tiempo completo A tiempo parcial Estancias Investigadoras: 15% Estancias Investigadoras: 5% Cotutelas: 5% Cotutelas: 5% Menciones internacionales: 10% Menciones internacionales: 5%.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Incorporación de 11 nuevos profesores doctores en el Programa de Doctorado, ocho de ellos con sexenio vivo Nombre y Apellidos Universidad / Institución Dr. Miguel Ángel Nicolás Ojeda Universidad Católica San Antonio Dra. Josefina Sánchez Martínez Universidad Católica San Antonio Dr. Jose Carlos Perrián Universidad Politécnica Valencia Dra. Laura Cortés Selva Universidad Católica San Antonio Dr. Enrique Arroyas Langa Universidad Católica San Antonio Dra. Celia Berná Sicilia Universidad Católica San Antonio Dr. Salvador Hernández Martínez Universidad Católica San Antonio Dra. María del Mar Rodríguez Rosell Universidad Católica San Antonio Dr. Francisco De la Torre Olid Universidad Católica San Antonio Dr. Adolfo Díaz-Bautista Cremades Universidad Católica San Antonio Dr. Thomas Schmidt Universidad Católica San Antonio Y se dan de baja del programa 5 profesores: Dra María del Mar Grandío Pérez Dra Patricia Sancho Requena Dra Angela Almela Sanchez-La Fuente Dr. José Antonio Casas Bolaños Dr. Peter Ruhwedel Con estos cambios el programa queda configurado con 40 profesores doctores, 24 de ellos (60%) con sexenio vivo.

Madrid, a 16/02/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo